

## Resumen de Revisión Ambiental y Social

### Proyecto Hospital de Manta

Idioma original del documento: español  
Fecha de corte de la revisión: julio de 2019

#### A. Ficha Resumen de la Inversión

Fecha de publicación:	
Nombre de proyecto:	Hospital de Manta
Número de proyecto:	12360-01
Tipo de inversión:	Préstamo
Categoría ambiental/social:	B
Fecha prevista para aprobación del Directorio:	05 de noviembre de 2019
Compañía:	Hospital Especialidades Umiña Hospiumiña S.A. ("Hospital Umiña")
Entidad patrocinadora:	Grupo Corporativo Visión
Sector:	Salud
Monto del financiamiento solicitado:	16.900.000
Moneda utilizada:	USD
País del proyecto:	Ecuador
Líder de equipo:	Olga Lucía De Narváez
Por consultas sobre el proyecto, comuníquese con:	Nombre de contacto del cliente: Francisco Aviles Dueñas Cargo: Gerente General Renazzo Teléfono: (593) 3949760 ext 101 Correo electrónico: faviles@renazzo.ec

#### B. Ficha Revisión Ambiental y Social

##### 1. Alcance de la revisión ambiental

El Hospital Especialidades Umiña, Hospiumiña S.A. “Hospital Umiña” (“Hospital de Manta” o “el Proyecto”), abarca la construcción y puesta en operación de una facilidad hospitalaria que incluye 47 habitaciones de hospitalización, 2 habitaciones de labor de parto, 8 camas en UCI (unidad de cuidados intensivos), 5 cunas para neonatos, 4 quirófanos, 10 camas de recuperación de quirófanos, 10 camillas en unidad de emergencias (2 para niños). El Proyecto, de un área bruta de construcción de 11.259 m<sup>2</sup>, se ubicará en la provincia de Manabí, cantón Manta, en una zona residencial (Barrio Umiña). El Proyecto será implantado en los lotes C y D<sup>1</sup>, con áreas de 5.357 m<sup>2</sup> y 5.122 m<sup>2</sup>, respectivamente, de propiedad de HOSPIUMIÑA Compañía Anónima<sup>2</sup>. La construcción se llevará a cabo en aproximadamente 12 meses.

El proponente del proyecto es el Grupo Visión (en adelante “el Proponente”), a través de su empresa Renazzo Holding. Tanto para la construcción como para la fase de operación del proyecto, el Proponente prevé la contratación de firmas especializadas en infraestructura y operación hospitalaria.

El proceso de debida diligencia ambiental y social (DDAS) incluyó la revisión de información relevante en la ciudad de Quito, el 17 de octubre del 2018, más una visita de campo que se llevó a cabo en dos partes: La primera el 18 de octubre y la segunda del 28 al 29 de octubre de 2018 en las ciudades de Manta y Portoviejo.

Como parte del proceso de DDAS se realizaron entrevistas, al personal administrativo, de salud (epidemióloga) y de atención al público del Hospital General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de Portoviejo. En la visita a la ciudad de Manta las entrevistas se las realizaron a moradores aledaños al Proyecto, así como a otros actores relevantes como el alcalde de la ciudad de Manta y el presidente del Umiña Tennis Club. En la visita al sitio participaron, además de la oficial ambiental y social de BID Invest, técnicos de CHARLIEG Ingeniería, firma consultora ambiental y social independiente.

Entre los documentos ambientales y sociales revisados se incluyen: i) Estudio de Impacto Ambiental (EIA); ii) estudios técnicos complementarios de línea base; y iii) estudios de ingeniería.

## 2. Clasificación ambiental y social

De conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, el Proyecto fue clasificado en la Categoría B, considerando que sus impactos y riesgos ambientales y sociales se circunscriben a las instalaciones del proyecto, son, en general, son reversibles y pueden ser mitigados con medidas de manejo de fácil aplicación a lo largo de su construcción y posterior operación. Dentro de los riesgos ambientales y sociales más importantes se pueden mencionar: i) eventuales impactos a la comunidad local; ii) un incremento del riesgo a la salud y seguridad de los trabajadores y la comunidad; iii) un incremento del tránsito vehicular tanto durante la construcción como en la operación; y iv) la generación de residuos hospitalarios en la etapa de operación.

No existe ninguna comunidad indígena que pudiera ser afectada por el Proyecto. Además, su área de influencia no intercepta con ninguna zona de protección de reconocimiento nacional o internacional. A pesar de que la ciudad de Manta es una región con alta sensibilidad arqueológica, el área del proyecto no intercepta con asentamientos de la cultura precolombina Manteña.

El Proyecto activa las siguientes Normas de Desempeño (ND): i) ND 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; ii) ND 2: Trabajo y condiciones laborales; iii) ND 3: Eficiencia del uso de

---

1 Áreas que fueron subdivididas de un macro lote de 27.513 m<sup>2</sup>, cuya ficha catastral es la 29472 del Registro de la Propiedad de Manta, Lote C, clave catastral No 1162406000.

2 Empresa del Grupo Visión.

los recursos y prevención de la contaminación; iv) ND 4: Salud y seguridad de la comunidad y v) ND 8: Patrimonio cultural.

### **3. Contexto ambiental y social**

El Proyecto se encuentra bajo la jurisdicción político-administrativa del Municipio de Manta, en el barrio Umiña, en la vía a Barbasquillo, al costado oeste del Umiña Tenis Club. El sector es predominantemente urbano, con calles pavimentadas y servicios básicos de alumbrado público, alcantarillado y agua potable, aunque este último insuficiente para la demanda del sector. Por esta razón el suministro de agua para el Proyecto será complementado a través de tanqueros. La zona se la puede considerar como residencial mixta con zonas comerciales y turísticas.

El lugar no constituye un hábitat crítico ni un ecosistema especial o único. *“También se determinó que el nivel de sensibilidad del componente biótico, de manera general es bajo, ya que el número de especies es limitado y por lo tanto no existen ecosistemas frágiles... Esta zona corresponde a un área intervenida”*<sup>3</sup>.

### **4. Riesgos e impactos ambientales y medidas de mitigación e indemnización propuestas**

#### **4.1 Sistema de evaluación y gestión ambiental y social**

El Proponente ha desarrollado un Sistema de Gestión Ambiental, Social y de Salud y Seguridad (SGAS) y ha establecido guías estándar en Salud Seguridad y Ambiente que deberán seguir sus contratistas y subcontratistas. El SGAS corporativo y los compromisos relacionados se han desarrollado por parte del promotor en los meses posteriores a la fecha de visita de debida diligencia<sup>4</sup>. Para esto, el Proyecto contrató a una firma de consultoría externa<sup>5</sup>, la que, luego de una evaluación de su resultado, podría estar encargada de la implantación del sistema tanto para la fase constructiva como operativa.

Fruto del proceso de DDAS, el EIA correspondiente<sup>6</sup> ha sido actualizado para incluir una mejor descripción del Proyecto y complementada su línea base<sup>7</sup>, que no presentaba detalles respecto de los componentes bióticos y sociales en el área de influencia directa, complementada con los siguientes capítulos: i) geología, ii) suelos; iii) clima; iv) hidrología; v) calidad del agua; vi) calidad del aire; vii) ruido ambiental; viii) flora; ix) fauna; x) línea base social y vi) arqueología.

Si bien el EIA correspondiente fue aprobado el 28 de junio de 2019 por el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de la Provincia de Manabí, en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr)), el Proyecto no cuenta aún con la respectiva licencia ambiental.

---

3 José Merchán, Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del Hospital de Especialidades Umiña, marzo 2018, Pág. 58

4 Ver documento publicado en esta página web SGAS - HU - SGAS - 001\_SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL\_ver\_0

5 Consultora ESINGECO CIA LTDA

6 Ver documento publicado en esta página web: SGAS - HU - DP - 00\_DESCRIPCION DEL PROYECTO\_ver\_0

7 Ver documento publicado en esta página web: SGAS - HU - LB - 001\_LÍNEA BASE AMBIENTAL Y SOCIAL\_ver\_0

#### 4.1.a Política

El proceso de DDAS no pudo identificar un documento que describa las políticas específicas para los temas relacionados con los principios ambientales, de salud y seguridad, y objetivos y principios laborales y sociales, que guíen al Proyecto de conformidad con la ND1. Sin embargo, para la fecha de esta publicación, el Promotor ya ha desarrollado y aprobado una Política Ambiental y Social corporativa como parte de su SGAS, cuyos principios generales se alinean con la ND1.

#### 4.1.b Identificación de riesgos e impactos

El EIA contiene los impactos principales del Proyecto, pero no incluye un análisis detallado de los riesgos o impactos de toda el área de influencia directa e indirecta. Si bien también identifica riesgos geológicos y tectónicos (terremotos y sismos), el estudio se queda corto en efectuar un análisis de la importancia o probabilidad de tales riesgos y en incluir riesgos de inundación o de ocurrencia de maremotos (tsunamis).

Para solventar estas brechas de análisis y proponer medidas de mitigación, el Promotor ha realizado los siguientes estudios complementarios: i) Evaluación de Impactos y Riesgos (EIR)<sup>8</sup>; ii) Estudio de Mecánica de Suelos Complementario (EMSC)<sup>9</sup> y iii) Análisis de Impactos Acumulativos (AIAC)<sup>10</sup>.

El Estudio inicial de Mecánica de Suelos y de Prospección Geofísica realizado por el Promotor, determina que el suelo del lugar donde se implantará el Proyecto tiene capacidad portante media, sin presencia de nivel freático (estudio realizado en época de verano), con grado de expansividad medio y la posibilidad de licuefacción ante un evento sísmico con presencia simultánea de nivel freático. Esto, junto con la información recabada en la visita de campo<sup>11</sup>, indicaba una alta vulnerabilidad del sitio en mención ante la ocurrencia de un sismo de mediana intensidad que se produzca en época de invierno (con suelos saturados).

El EIR, por su parte, identifica los siguientes riesgos, tanto naturales como antrópicos: i) de riesgo alto: sismos; ii) riesgos de mediana intensidad: a) tsunami seguido a un evento sísmico, que eventualmente puede hacer que las olas alcancen la cota de implantación del hospital; b) inundación por desbordamiento del drenaje natural a causa de lluvias intensas; c) movimientos de masas y deslizamientos de material de la colina contigua al sitio del Proyecto; d) desbordamiento de aguas por obstrucción del cauce natural junto al futuro hospital; e) derrames e incendios ya sea por condiciones de seguridad industrial o por condiciones de sequedad de la vegetación natural del bosque contiguo; y iii) de riesgo bajo: incremento del tránsito vehicular.

El análisis hidrológico e hidráulico de la quebrada Barbasquillo, a la cual se descargarían las aguas lluvias del sitio de implantación, indica que los drenajes públicos tienen una capacidad inferior de evacuación de crecidas inclusive para períodos de retorno de cinco años. Esto demuestra un alto un riesgo de inundación de la microcuenca correspondiente, situación que podría afectar a la estructura del hospital<sup>12</sup>.

---

8 Ver documentos publicados en esta página web: SGAS - HU - EI - 001\_EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES y SGAS - HU - ER - 001\_EVALUACION DE RIESGOS\_ver\_0

9 Ver documento publicado en esta página web: Estudio de Mecánica de Suelos Complementario - junio 2019

10 Ver documento publicado en esta página web: SGAS - HU - EGIA - 001\_EVALUACION Y GESTION DE IMPACTOS ACUMULATIVOS\_ver\_0

11 Esta información indica la existencia de afloramientos de agua subterránea por períodos en las canchas del Umiña Tennis Club.

12 El Proyecto, a la presente, cuenta la aprobación de los informes de prefactibilidad de servicios otorgado por la Empresa Pública de Agua Potable de Manta (EPAM) otorgada en fecha 1 de agosto de 2018.

Sin embargo, el EMSC realizado en junio 2019 concluye que, dado que las losas de cimentación se prevén realizar a profundidades de entre 8 a 10 metros (m) en suelos limo-arcillosos cuyo *“potencial de licuefacción... es muy bajo”*, la probabilidad de un colapso por licuefacción ante un evento sísmico es sumamente baja. El nivel de cimentación propuesto, además, se encuentra por debajo de la cota -5.00 m donde se encontró presencia de agua freática, presumiblemente producto de la filtración del sistema de recolección de aguas lluvias de la ciudad que atraviesan junto al terreno y que se podría encontrar colapsado por insuficiencia de capacidad conductora. En caso de que lo anterior se confirme, durante la construcción se emplazarían sub-drenes profundos para abatir el nivel freático y disminuir riesgos.

Así mismo, el EMSC recomienda evitar infiltraciones de agua superficial que afecten la capacidad portante del suelo, mediante la construcción de aceras, bordillos y obras de drenaje, así como cajas de revisión, cunetas y la construcción del canal recolector de aguas lluvias que encausarán las aguas de escorrentía superficial a la red de evacuación principal.

Además, el EMSC, sugiere para la construcción de muros de contención en subsuelos, la adopción de criterios conservadores de seguridad para su diseño, junto con medidas de seguridad para el proceso de excavación.

Cabe indicar que, dado que el predio del Proyecto cuenta con acceso al alcantarillado sanitario de la ciudad, a cargo también de la Empresa Pública de Agua Potable de Manta (EPAM), esta red es independiente del sistema de recolección de aguas de escorrentía superficial.

El AIAC identifica como impactos de alta magnitud y significancia aquellos derivados del aporte de aguas lluvias de los barrios y desarrollos inmobiliarios sobre la cuenca hidrográfica del afluente oeste – este y norte -sur de la ciudad hasta su desembocadura al mar, ya que el sitio del proyecto se localiza en un sitio bajo y plano en confluencia de ambas microcuencas, con riesgo a inundaciones por; i) incremento de escorrentía al cambiar el uso del suelo; ii) poca posibilidad actual de drenaje y iii) limitado por obturación del flujo en el embaulado debajo de la vía Barbasquillo.

Para mitigar este impacto, se plantea incrementar la capacidad de conducción debajo de la vía Barbasquillo, con la construcción de otro cruce de agua, y la construcción de acueductos adicionales necesarios para llevar las aguas al mar. El Promotor ha acordado realizar acciones junto con el gobierno local (Gobierno Autónomo Descentralizado -GAD) de Manta y la Empresa Pública Municipal de Agua de Manta -EPAM) y los predios vecinos al proyecto, entre ellos: Umiña Tennis Club, para la solución de este problema a largo plazo.

#### **4.1.c Programas de gestión**

El Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), para la etapa de construcción del Proyecto ha sido diseñado conforme con los requerimientos de la legislación ecuatoriana y de manera consistente con las normas ISO 14001 y OHSAS<sup>13</sup> 18000 (para el medio ambiente, salud y seguridad, respectivamente). El Promotor junto con el consultor ambiental y social (A&S) del Proyecto desarrollarán el SGAS para la fase de operación del emprendimiento.

Dentro de los programas de gestión que implementará el SGAS se puede nombrar los siguientes: i) identificación y evaluación de impactos ambientales y sociales; ii) identificación de riesgos ambientales y sociales; iii) prevención y mitigación; iv) contingencias y emergencias; v) participación social; vi) manejo

---

<sup>13</sup> La norma OHSAS 18000 (Occupation Health and Safety Assessment Series) contiene una serie de estándares de salud y seguridad ocupacional. La norma propiamente dicha tiene dos partes: i) la OHSAS 18001 que se centra en los sistemas de manejo específicos de salud y seguridad ocupacional; y ii) OHSAS 18002, que provee las guías para la aplicación de la OHSAS 18001.

de desechos; vii) seguridad industrial y salud ocupacional; y viii) competencias y capacidades organizativas.

Por la condición de generador de desechos peligrosos biológicos, el Proyecto requerirá calificarse como tal bajo la normativa ecuatoriana<sup>14</sup>.

#### **4.1.d Capacidad de organización y competencia**

El Proyecto plantea una estructura organizativa para la fase constructiva (con sus responsabilidades y competencias), en 4 niveles: i) Gerencia General; ii) Gerencia del Proyecto; iii) coordinación del SGAS; y iv) Nivel técnico y operativo. La persona responsable del SGAS, reportará a la Gerencia del Proyecto, tendrá las funciones de planificación y control del SGAS y estará a cargo de personal competente considerando su formación, capacitación y experiencia, a fin de que responda ante la Gerencia del Proyecto y las Autoridades de Control.

#### **4.1.e Preparación y respuesta ante emergencias**

El Plan de Manejo Ambiental contenido en el EIA contempla el Plan de Contingencias. Sin embargo, el Proyecto ha desarrollado un Plan de Contingencias y Emergencia específico, con el fin de proteger el entorno, la infraestructura, los equipos y el recurso humano involucrado en las actividades del proyecto Hospital de Manta, en sus diferentes fases.

#### **4.1.f Monitoreo y Seguimiento**

El EIA contempla un detalle de los parámetros ambientales que deberán ser monitoreados, pero sin definir su periodicidad, ni las fases en las cuales se realizarán (construcción y operación). Ante lo cual, el Promotor ha desarrollado, como parte del SGAS, un Procedimiento de Monitoreo y Seguimiento<sup>15</sup> con las matrices de verificación de los factores físicos y bióticos a ser monitoreados para el cumplimiento con la legislación nacional y la ND 1. Estas matrices contienen, además, detalles sobre la frecuencia requerida y los medios de verificación correspondientes.

El Proyecto será monitoreado de forma rutinaria, además de por las autoridades ambientales nacionales, por un Consultor Ambiental y Social Independiente contratado por BID Invest, y por el equipo ambiental y social de esta última entidad.

#### **4.1.g Participación de actores sociales**

El Proponente ha estructurado una línea base social de las áreas de influencia directa e indirecta del Proyecto que identifica y captura las percepciones y sensibilidades de los actores relevantes y los mecanismos de participación de estos últimos. Como parte del proceso de aprobación del EIA, se efectuó

---

<sup>14</sup> Acuerdo Ministerial 061, art.88

<sup>15</sup> Ver documento publicado en esta página web: SGAS - HU – LVC - 001\_VERIFICACIÓN DE IMPACTOS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN\_ver\_0.

también un Proceso de Participación Pública<sup>16</sup> que contó con la participación de la mayoría de los actores relevantes del proyecto.

El Programa de Participación de los Actores Sociales<sup>17</sup> contiene, para cada fase del Proyecto, un listado de actividades para establecer y mantener una relación constructiva con las partes interesadas a lo largo de su vida útil, incluyendo un mecanismo de atención de quejas y reclamos para los actores sociales, llamado Subprograma de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS).

#### **4.1.h Comunicaciones externas y mecanismos de reclamo**

El EIA contiene un programa de comunicación. Sin embargo, éste no detalla actividades relacionadas a la comunicación institucional o comunitaria que asegure los principios de información y libre accesibilidad a la información, que garantice la información adecuada y que promueva los procesos de participación social.

El sistema de PQRS para recibir, tramitar y resolver las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (especialmente para mejorar la gestión socioambiental) ha sido adoptado por el Proyecto. Este sistema contiene mecanismos para capturar y procesar quejas y solicitudes internas y externas durante las fases de Construcción y O&M del Proyecto.

### **4.2 Trabajo y condiciones laborales**

#### **4.2.a Condiciones de trabajo y gestión de las relaciones laborales**

El Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (PSI) formulado por el Proponente para la fase constructiva del proyecto, cuyo objetivo principal es cumplimiento a la normatividad vigente<sup>18</sup> en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, contiene: i) los lineamientos para prevenir riesgos de trabajo y mantener la buena salud de los trabajadores para evitar tanto enfermedades como accidentes y ii) las normas de salud ocupacional y seguridad industrial que las empresas contratistas deban cumplir durante la ejecución de sus actividades.

El PSI, de cuya plena ejecución es responsable el Promotor, contiene instrucciones para el cabal cumplimiento por parte del constructor y operador del Proyecto de los estándares mínimos para garantizar la salud y seguridad de su personal. Entre éstas se pueden citar: i) condiciones para la entrega y reemplazo de equipos de protección personal (EPP); ii) procesos para el análisis de riesgos; iii) procesos para el trámite de permisos de trabajo; iv) procedimientos para el izado de cargas; v) medidas para trabajos en altura; vi) requerimientos para la operación de maquinaria y equipos; vii) formas de reporte de accidentes e incidentes laborales; y viii) procedimientos para atención de emergencias médicas.

---

<sup>16</sup> Ver documentos del EIA publicados en esta página web: i) DESCRIPCION SOBRE EL CENTRO DE INFORMACION PUBLICA, ii) INFORME DE SISTEMATIZACION DEL PROCESO DE PARTICIPACION PUBLICA y iii) PRESENTACION DE TEMAS TRATADOS EN LA ASAMBLEA PUBLICA.

<sup>17</sup> Ver documento publicado en esta página web SGAS - HU - PPS - 001\_PROGRAMA DE PARTICIPACION SOCIAL\_ver\_0

<sup>18</sup> Básicamente Código de Salud, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, R.O. 2393.

A la fecha de la realización de la DDAS, el Promotor no había adoptado una Política de Salud y Seguridad en el Trabajo<sup>19</sup>; tampoco contaba con proyecciones de la fuerza laboral que requerirá, ni había establecido el porcentaje que representaría ni la procedencia más probable de la mano de obra no calificada. Sin embargo, al revisar el Manual de Proveedores y Contratistas, se evidenció que ésta contiene lineamientos para la contratación de mano de obra local calificada (MOC) y no calificada (MONC), priorizando la utilización del recurso humano disponible en el área de influencia directa o indirecta del Proyecto.

#### **4.2.b Proteger a la fuerza laboral**

Los contratos firmados entre la constructora, sus subcontratistas y los trabajadores deberán cumplir con la legislación local y ser presentados y aprobados por el Ministerio de Trabajo del Ecuador. El Manual de Proveedores y Contratistas<sup>20</sup> establece la obligatoriedad de que contratistas y subcontratistas cumplan con las leyes laborales ecuatorianas<sup>21</sup> las que, entre otros aspectos, establecen la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la prohibición al trabajo infantil y forzoso.

Cabe indicar, que en el proceso de DDAS no encontró ninguna prueba de la posible existencia de trabajo infantil o trabajo forzoso.

#### **4.2.c Salud y seguridad ocupacional**

El EIA presenta únicamente lineamientos generales sobre dotación de equipo de seguridad y una matriz de riesgo para cada área y actividad. No obstante, el PSI, aplicable a todos los trabajadores directos, contratistas y subcontratistas, contiene los siguientes programas de gestión necesarios para prevenir y mitigar riesgos, y garantizar a los trabajadores un entorno laboral seguro y saludable: i) comunicación, ii) disposiciones para el personal; iii) maquinaria y equipos; iv) equipo de protección personal (EPP); v) señalización, vi) prevención de enfermedades; vii) atención a emergencias; y viii) tratamiento de enfermedades del trabajo.

#### **4.2.d Trabajadores contratados por terceros**

Al momento de la DDAS, el Proyecto no contaba con un procedimiento para evaluar a los contratistas y proveedores de servicios en términos de medio ambiente, salud y seguridad. No obstante, el Manual de Proveedores y Contratistas, que tiene por objetivo establecer criterios de conducta para los proveedores y contratistas que presten servicios dentro o fuera de las instalaciones del proyecto, contiene una serie de directrices legales, éticas, sociales, de seguridad industrial, de salud ocupacional y ambientales para garantizar de que cada proveedor y contratista cumpla con la legislación ecuatoriana y con todos los lineamientos establecidos en el SGAS.

### **4.3 Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación**

---

<sup>19</sup> Política que incluya los siguientes principios: i) la seguridad no es negociable; ii) la identificación y valoración de peligros y riesgos en todo lugar de trabajo; y iii) altos nivel de seguridad. Esta política también deberá tomar en consideración la prohibición de fumar en todas las áreas del Proyecto, y la cero tolerancia tanto a la ingesta de alcohol en los lugares de trabajo, como al uso indebido de drogas.

<sup>20</sup> Ver documento publicado en esta página web: SGAS - HU – MPC - 001\_MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS\_ver\_0.

<sup>21</sup> Código del Trabajo, Capítulo VII Art. 134.



#### **4.3.a Eficiencia de recursos**

El Proyecto implementará sistemas tecnológicos de punta con el objetivo de lograr, entre otros, un menor y más eficiente consumo energético (sistemas eléctricos y de aire acondicionado más eficientes, luminarias de menor consumo y con sensores de movimiento y temporizadores, etc.), y de consumir menos agua (adopción de aparatos y accesorios hidrosanitarios de menor consumo de agua).

El Promotor elaborará e implementará un Plan de Eficiencia del Uso de los Recursos específico, en el que se establezcan los objetivos y las metas para la conservación de la materia prima, el consumo del agua, el consumo de energía y la minimización en la generación de residuos (domésticos y peligrosos).

Dado que el agua potable en el barrio Barbasquillo (suministrada por la red pública, a cargo de la EPAM) no cubre el 100 % de la población, el Proyecto se abastecerá mediante carros repartidores que depositarán el agua en una cisterna y desde la cual será distribuida a través de un sistema de bombeo. Para el agua de uso hospitalario el Proyecto dispondrá de su propia planta de potabilización que garantizará los parámetros de salida necesarios para esta actividad.

El Proyecto se conectará directamente al sistema de distribución eléctrica proporcionado por la Compañía Nacional de Electricidad (CNEL). Como respaldo y para asegurar el fluido eléctrico en sectores primordiales del hospital en caso de corte de electricidad desde la red pública, dispondrá de generadores eléctricos (back-up).

#### **4.3.b Prevención de la contaminación**

El EIA contiene un Plan de Manejo de Desechos Peligrosos que puntualiza las acciones a seguir para el manejo de estos residuos. Como complemento, el Promotor ha desarrollado un Programa de Manejo de Desechos (PMD) para el manejo y la disposición final de residuos líquidos (domésticos e industriales) y sólidos (convencionales y peligrosos) para la etapa constructiva, dentro del cual se especifican: i) responsables de la gestión; ii) acciones para minimizar la producción de los residuos; y iii) procedimientos para su almacenamiento, clasificación y disposición final. Si bien aún no se han desarrollado indicadores de cumplimiento<sup>22</sup>, el PMD contiene listas de verificación de impactos y determina medios de verificación para el manejo adecuado de los desechos e indicadores de trazabilidad del residuo desde su generación hasta su disposición final.

El PMD determina además que tanto el Promotor, el constructor y el operador del Proyecto, deberán registrarse como generadores de desechos peligrosos conforme el Acuerdo Ministerial 026 del Ministerio del Ambiente.

Luego de ser tratadas en una planta de tratamiento a instalarse en el proyecto, tanto las aguas servidas domésticas como las hospitalarias, serán evacuadas al alcantarillado sanitario de la ciudad, cuyo emisario cruza el predio del hospital en su parte frontal (sur del terreno).

La DDAS no pudo identificar las medidas de control y monitoreo que se adoptarían para evaluar el funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas que se implementarán como parte del Proyecto.: aguas servidas y hospitalarias, y de agua potable. El Proponente, sin embargo, ha acordado tratar este

---

<sup>22</sup> Los indicadores se desarrollarán una vez se definan los contratistas para la construcción y O&M del proyecto. Sin embargo, se han definido medidas de identificación, separación, clasificación, el almacenamiento y la disposición final de cada residuo. El SGAS deberá permitir la trazabilidad del residuo desde su generación hasta su disposición final y definir los medios de verificación del manejo de desechos.

tema una vez que cuente con el detalle de la ingeniería las estas plantas y se haya definido los equipos que el hospital utilizará.

El EIA contiene una línea de base del ruido y de la calidad del aire y plantea un monitoreo semestral para la etapa de construcción para estos factores ambientales.

La medición de ruido realizada en febrero 2019 como recomendación de la primera visita de DDAS, dio como resultado valores ambientales superiores a los límites permisibles (tanto locales como del IFC) en horarios diurno y nocturno debido básicamente a la presencia de un gran volumen de tráfico vehicular en la zona. Si bien el Proyecto no será generador de ruido (salvo el inducido por las sirenas de las ambulancias que serán esporádicos y de corta duración), es probable que tenga que adoptar un sistema de aislamiento acústico para evitar el impacto que esto pueda causar a los pacientes y trabajadores.

En lo que respecta a calidad de aire, todos los parámetros analizados cumplen con los máximos permisibles locales e internacionales.

#### **4.4 Salud, seguridad y protección de la comunidad**

El AIAC ha identificado que el impacto por aplanamiento o nivelación del relieve por excavaciones y rellenos para construcción de obras es el que tiene un nivel de jerarquía más alta para la comunidad. En este sentido, el Promotor deberá realizar la construcción y mejora del sistema de drenaje pluvial del Proyecto y comunicar y coordinar acciones con los directivos del predio vecino Umiña Tennis Club, con el cual comparte el aporte de aguas lluvias del canal de drenaje principal.

Los impactos altamente significativos para la comunidad detectados en la fase de O&M son: i) eventual disminución de la calidad del agua del alcantarillado sanitario urbano debido a la evacuación de aguas residuales hospitalarias (hospitalización, laboratorios, morgue, lavandería, etc.) en caso de una deficiencia eventual de la planta de tratamiento prevista; ii) aumento de circulación vehicular particular (proveedores, pacientes, ambulancias, etc.) por el ingreso y salida del proyecto a la vía Barbasquillo; y iii) el manejo de desechos sólidos domésticos e industriales.

Para mitigar estos impactos y disminuir los riesgos hacia la comunidad, el Promotor ejecutará un Programa de Participación Social, cuyos objetivos son: i ) atenuar los impactos sociales, de manera de prevenir y manejar conflictos asociados al Proyecto; ii) producir el menor impacto ambiental para evitar afectar a las actividades socioeconómicas de la comunidad del entorno del Proyecto; iii) contribuir y promover el desarrollo social de la población involucrada en las actividades del Proyecto; iv) establecer mecanismos para la captura y resolución de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS); y v) divulgar a la comunidad del área de influencia ambiental directa de las acciones planificadas en el plan de contingencias y emergencias.

El Plan de Contingencias y Emergencias específico para el Proyecto, concebido como una herramienta administrativa, organizacional y operativa para responder ante eventualidades de orden natural u operativo, contiene medidas de prevención, organización y respuesta ante emergencias que buscan proteger las vidas humanas, el entorno, la infraestructura y los equipos involucrados en las actividades del Proyecto.

Sobre la base de la experiencia con otros proyectos que ha llevado a cabo el Proponente, es altamente probable que se contrate una empresa de seguridad para la protección de los activos y del personal del Proyecto, durante las fases constructiva y operativa. Para esto, asegurará la adopción e implementación de los principios de buenas prácticas relativas al uso de fuerzas de seguridad por parte de las empresas contratista y/o subcontratistas de los servicios de seguridad, incluyendo la preparación y aplicación de

protocolos para salvaguardar integridad de la comunidad, la congruencia con los derechos humanos y la respuesta proporcional a cada amenaza, incluyendo la capacitación específica en estos principios y la adopción de un código de conducta para los guardias (en el caso de uso de armas letales o no).

#### 4.5 Patrimonio Cultural

Dado que el EIA no cuenta con una descripción sobre el componente arqueológico y que la ciudad de Manta se localiza en una región con alta sensibilidad arqueológica<sup>23</sup>, el Promotor ha realizado un estudio de diagnóstico y una prospección arqueológica<sup>24</sup> para establecer recomendaciones y eliminar, mitigar o compensar posibles impactos al patrimonio cultural. Como resultado de estas actividades se encontraron fragmentos de cerámica<sup>25</sup> con rasgos tardíos asociados a ocupación de la cultura Manteña (período de Integración). Ambas actividades se realizaron bajo aprobación y conformidad del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC<sup>26</sup>).

#### 5. Acceso local a la documentación del Proyecto

A la fecha, el Proponente no ha puesto a disposición del público información ambiental y social relacionada con el Proyecto, salvo una información de carácter general y comercial que hacer referencia a un proyecto de consultorios médicos localizado en terreno adjunto al Proyecto. (ver <https://renazzo.ec/proyectos/uminamed/>)

#### 6. Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS)

En la siguiente tabla se presenta el contenido del Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS o ESAP por sus siglas en inglés):

---

<sup>23</sup> Allí se asentó la Cultura Manteña (años 600 a 1534), una cultura precolombina de la región litoral del Ecuador que pobló las zonas geográficas de la actual Bahía de Caráquez hasta el Cerro de Hojas entre la actual Manta y Portoviejo en el sur de la Provincia de Manabí. La cronología determinada para la cultura se extiende desde aproximadamente el año 600 de nuestra era hasta 1534 cuando Pedro de Alvarado exploró la zona y en 1535, año en que Francisco Pacheco fundó la ciudad de Portoviejo y antes de realizarla hizo un largo recorrido de exploración en sus costas adyacentes.

<sup>24</sup> Ver documento publicado en esta página web: SGAS - HU - LB - 001\_LÍNEA BASE AMBIENTAL Y SOCIAL\_ver\_0, componente: ARQUEOLOGÍA

<sup>25</sup> Material de importancia arqueológica menor, constituida por cerámica de pasta fina de etiqueta observada en sectores puntuales, sin que haya reflejado evidencia de ocupación cultural alguna.

<sup>26</sup> Ver documentos publicados en esta página web: Aprobación INPC\_prospección y Aprobación IPNC\_diagnóstico.

## 12360-01 Hospital Umiña - Ecuador

### Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS)

No.	Acción	Producto final / Entregable	Fecha de conclusión esperada
<b>ND 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Social</b>			
1.1	Adoptar un Sistema de Gestión Ambiental, Social, y de Salud y de Seguridad, (SGAS) tanto para la fase constructiva como para la fase operativa alineadas con: las Normas de Desempeño 1 (ND1), las estrategias ambientales corporativas y las guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del Banco Mundial.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Sistema de Gestión Ambiental y Social. Fase de Construcción</li> <li>Sistema de Gestión Ambiental y Social. Fase de Operación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>30 días antes del inicio de la fase de construcción</li> <li>60 días antes de la terminación de la construcción</li> </ol>
1.2	Presentar la Licencia Ambiental del proyecto	Copia de la Licencia Ambiental	Antes del primer desembolso.
1.3	Presentar la calificación del Proyecto como gestor de desechos peligrosos, bajo la normativa ecuatoriana (Acuerdo Ministerial 061, art. 88).	Copia del registro como generador de desechos peligrosos	30 días antes de terminar la fase de construcción
1.4	Presentar las memorias de diseño y los manuales de operación de las plantas de tratamiento de aguas servidas y de agua potable.	Memorias de Diseño y Manuales de Operación y mantenimiento	30 días antes del inicio de la fase de construcción
1.5	Presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto, diferenciado para las fases de construcción y operación, que incluya como mínimo los siguientes planes y programas y actividades: i) plan de prevención y mitigación de impactos (PPM); ii) plan de contingencias y emergencias (PCE); iii) plan de seguridad y salud ocupacional (PSS); iv) plan de manejo de desechos (PMD) que incluya residuos comunes, peligrosos, infecciosos y especiales (hospitalarios); v) plan de relaciones comunitarias (PRC); vi) plan de cierre y abandono (PCA); y vii) plan de monitoreo y seguimiento (PMS)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de Manejo Ambiental PMA para la fase construcción.</li> <li>PMA para la fase de operación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>30 días antes del inicio de la fase de construcción</li> <li>60 días antes de la terminación de la construcción</li> </ol>
1.6	Presentar evidencia de haber realizado reuniones de coordinación y divulgación del PCE con autoridades, representantes locales y la comunidad.	Registros y actas de reuniones	Antes de la consideración por parte del directorio
1.7	Presentar un listado de fuentes de materiales y escombreras a usarse, con sus respectivos permisos de funcionamiento	Lista de fuentes de los materiales y escombreras	30 días antes del inicio de la fase de construcción
1.8	Establecer un sistema de medición y seguimiento de la implementación del SGAS y de los planes de gestión para las fases de construcción y de operación que contenga indicadores clave para su seguimiento e incluya: i) los riesgos e impactos clave del proyecto sobre los empleados, las comunidades y el entorno natural; ii) el cumplimiento de leyes y reglamentaciones, y iii) el avance en la implementación de los programas de gestión.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Sistema de medición y seguimiento de la implementación del SGAS y de los planes de gestión para la fase de construcción.</li> <li>Sistema de medición y seguimiento de la implementación del SGAS y de los planes de gestión para la fase de operación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>30 días antes del inicio de la fase de construcción</li> <li>60 días antes de la terminación de la construcción</li> </ol>
1.9	Presentar un informe de implementación del Plan de Mitigación de Impactos Acumulativos	Informe de implementación del Plan de Mitigación de Impactos Acumulativos	Como parte de los informes de cumplimiento ambiental y social periódicos
1.10	Presentar una matriz de seguimiento de la capacitación al personal ambiental y social.	Matriz de seguimiento de la capacitación de personal, ambiental y social.	Como parte de los informes de cumplimiento ambiental y social periódicos

No.	Acción	Producto final / Entregable	Fecha de conclusión esperada
1.11	Presentar informe periódicos de la ejecución del Plan de Monitoreo ambiental y social para las fases de construcción y de operación del Proyecto.	Informes de monitoreos periódicos	Como parte de los informes de cumplimiento ambiental y social periódicos
1.12	Presentar y adoptar un mecanismo interno y externo para Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRS) para la fase de operación que incluya: i) un procedimiento de registro y respuesta de quejas con plazos de vencimiento, distribución de responsabilidades y un proceso de resolución; ii) las formas de presentar las quejas y/o solicitudes de información; iii) el manejo de las quejas; iv) las formas de registrar una queja o un pedido de información; v) los indicadores para medir la eficacia del proceso de resolución de quejas; vi) los procedimientos para recoger las quejas anónimas, y v) los procedimientos en casos de quejas recibidas a través de contratistas o subcontratistas	1. Mecanismo de PQRS interno y externo para las fases de operación y mantenimiento	1. 60 días antes de la terminación de la construcción
<b>ND 2: Trabajo y Condiciones Laborales</b>			
2.1	Desarrollar e implementar un programa de Salud y Seguridad en el Trabajo (PSS) para las fases de construcción y operación que incluya: i) una política que defina el PSS ii) un programa de capacitación para trabajadores en materia de prevención de riesgos de acuerdo con su categoría y función; iii) un manual de contratistas que contenga los requisitos legales básicos y establezca normas a seguir por el personal en temas de comportamiento, salud, seguridad, ambiente y convivencia social; y iv) un código de buena conducta. Documento que deberá incluirse en los documentos contractuales de contratistas y subcontratistas.	1. PSS para la fase de construcción 2. PSS para la fase de operación 3. Programas de capacitación salud y seguridad en el trabajo para las fases de construcción y operación 4. Documentos contractuales	1. 30 días antes del inicio de la fase de construcción 2. 60 días antes de la terminación de la construcción 3. 60 días antes de la terminación de la construcción 4. Antes del primer desembolso
2.2	Preparar y adoptar los requisitos de salud y seguridad en el trabajo aplicables a los contratistas y subcontratistas durante la fase de construcción. Incluir estos en las disposiciones contractuales para asegurar su cumplimiento.	Requisitos de salud y seguridad en el trabajo aplicables a los contratistas y subcontratistas durante la fase de construcción	60 días antes del inicio de la fase de construcción
2.3	Desarrollar e implementar un plan de contratación de mano de obra para la fase de construcción y operación	1. Programa de contratación de mano de obra fase construcción 2. Programa de contratación de mano de obra fase operación y mantenimiento	1. 30 días antes del inicio de la fase de construcción 2. 60 días antes de la terminación de la construcción
<b>ND 3: Eficiencia del Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación</b>			
3.1	Desarrollar un Plan de Eficiencia del Uso de los Recursos en el que se establezcan los objetivos y las metas para la conservación de materias primas, agua y energía, y para la minimización de la generación de residuos.	1. Plan de Eficiencia del Uso de los Recursos que incluya: i) Agua y Energía, para la fase de construcción. 2. Plan de Eficiencia del Uso de los Recursos que incluya: i) Agua y Energía, para la fase de operación.	1. Antes del primer desembolso. 2. 60 días antes de la terminación de la construcción
<b>ND 4: Salud y Seguridad de la Comunidad</b>			
4.1	Realizar un proceso de consulta y divulgación de información del Proyecto a la comunidad.	1. Evidencia de la realización de al menos un proceso de consulta. 2. Evidencia de la realización del proceso de consulta durante las fases de construcción y operación del Proyecto	1. Antes de la consideración por parte del directorio 2. Antes de someter el Proyecto al Directorio

No.	Acción	Producto final / Entregable	Fecha de conclusión esperada
			3. Junto con los informes periódicos de cumplimiento ambiental y social periódicos
<b>ND 8: Patrimonio cultural</b>			
8.1	Preparar de un protocolo para el caso de hallazgos fortuitos.	1. Protocolos de acción en caso de hallazgos fortuitos	1. Antes del primer desembolso.

## C. Información de Contacto

Por consultas sobre los proyectos, incluyendo temas ambientales y sociales relacionados con una transacción de BID Invest, por favor contacte al cliente (ver ficha **Resumen de la Inversión**), o a BID Invest a través del correo electrónico [divulgacionpublica@iadb.org](mailto:divulgacionpublica@iadb.org). Como último recurso, comunidades afectadas tienen acceso al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación de BID Invest utilizando el correo electrónico [mecanismo@iadb.org](mailto:mecanismo@iadb.org) o [MICI@iadb.org](mailto:MICI@iadb.org), o llamando al teléfono +1(202) 623-3952.